

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00017-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 13 de mayo de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los Demandados señores GODFREY RODRIGUEZ VILLA y ANA MARCELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, por las siguientes sumas de dinero

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 6.550.000.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

TOTAL.....\$ 6.550.000.

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M./CTE (\$6.550.000.)
en favor del Demandante BANCOLOMBIA S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1) Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.
- 2) La LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportada por la apoderada judicial de la parte Demandante se agrega a los autos para que conste su recibo, la cual se tendrá en cuenta en el momento oportuno, por el funcionario competente.
- 3) Envíese este proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali para que continúen con su trámite.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7973871b59df0e4b32315ad6fdae89db67587e7fc4e08078d6ab1f8cc17712b7

Documento generado en 28/06/2021 12:16:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**